

JUZGADO LABORAL

POR

JORGE A DONNET

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos: Alegre Francisco Luis c/DNI N° 14.760.104 s/Cobro de Pesos Laborales CUIJ N° 21-04784344-5 que el Martillero Corredor Público Jorge A Donnet Mat. 1009 CUIT N° 20-10.920.835-4 proceda a vender en pública subasta el día jueves 16 de Febrero de 2023 a las 18:00 (dieciocho) horas, la que se llevará a cabo en las instalaciones del anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe, o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario, La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la base retasada del 25%, y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble embargado conforme decreto de fecha 9-5-2022 medida cautelar anotada bajo el numero 137210 conforme surge de los informes obrantes a fs. 159/160 y 177/180 (dominio N° 35465 Tomo N° 0803 Impar Folio N° 1456 Dpto. 10 La Capital), ubicado en Arroyo Leyes Ruta 1 Km 115 - Calle 14 (Hoy Los Cítricos) con la siguiente descripción: Una fracción mayor, que se haya ubicada en el camino a Santa Rosa, a la altura del Kilómetro once y medio, y de acuerdo con plano de mensura, urbanización y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Roberto A Bravo, en el mes de septiembre de 1997 e inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio da Catastro e Información Territorial de esta Ciudad el 24 de Junio de 1998, bajo el N° 127999, se designa como Lote numero seis de la Manzana Letra D, y se compone de las siguientes medidas, superficies y linderos: quince metros de frente al noreste, con igual medida de contrafrente al suroeste, por cuarenta y cinco metros de fondo en cada uno de sus costados sureste y noroeste, lo que encierra una superficie total de quinientos catorce metros noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando: al norte, que es su frente con calle pública; al sur, con Gerónimo Uriarte; al sureste, con el lote siete; al noroeste, con el lote cinco todos de la misma manzana. Los vértices cuentan con los siguientes ángulos: noroeste, sureste, ciento treinta grados diecisiete minutos (130° 17') y al suroeste, y noreste, cuarenta y nueve grados cuarenta y tres minutos 49° 43'). El inmueble se encuentra ubicado en calle pública sin de la localidad de Arroyo Leyes, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe,- Según título. Registro General: informa que el Demandado es el titular dominial. Embargo: Aforo 137.210 - Fecha 09/05/22 - Monto \$ 881.819,56 el de autos. Inhibiciones: No registra. API informa que le corresponde la partida inmobiliaria 10-15-00-73532810052-2 adeuda la suma de \$ 21.149,95 al 08/11/2022 Comuna de Arroyo Leyes Padrón 1465U adeuda la suma de \$ 15.296,99 al 31/10/22 Pre Certificado Catastral: Téngase presente que, según pro certificado catastral obrante a fojas 182 vto y 183, el inmueble carecería de estado parcelario, debiendo el adquirente proceder a su regularización. Constatación: Informa la Sra. Jueza de San José del Rincón que se constituyo en el día de la fecha, 25/10 a las 11:00 hs. en Ruta 1 Km 11,5, calle 14 (Hoy Los Cítricos) de la localidad de Arroyo Leyes, En el lugar fui atendida por Gustavo Abraham quien nos permite el ingreso al lugar, el cual se encuentra deshabitado, sin ocupante alguno. Se trata de un inmueble de material, techos de chapa, dos plantas consta de living, comedor/cocina (completo con muebles de madera) barra de madera divisoria del comedor. En la planta alta hay 2 dormitorios, vestidor y baño. Todo tiene piso cerámico y 1 dormitorio con mosquitera. Se encuentra pintada, en perfecto estado de conservación, Al costado y atrás hay galería, en algunas partes cubiertas con asador. En el fondo hay jardín con pileta de unos 3x8 mts. aproximadamente. En el interior, si bien se encuentra desocupada hay algunos muebles y ropa. Condiciones: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10%) a cuenta del precio más el tres por ciento

(3%) de comisión del martillero (ley 7547, art. 63, inc. 1º, punto 1.1.) todo en dinero en efectivo en moneda nacional, El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiriera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 del C.P.C.C, y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la Fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA, de corresponder que resultare de la operación. Téngase presente que, según pre certificado catastral obrante a fojas 182 vto y 183, el inmueble carecería de estado parcelario, debiendo el adquirente proceder a su regularización. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos, Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión., etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de este Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (ley 11287) y en el Juzgado de la Comuna de Arroyo Leyes. 10) Hágase saber al martillero actuante que deberá acreditar su situación fiscal ante la AFIP, circunstancia que deberá constar en los edictos. Autorízase la confección de 300 volantes de propaganda, y una publicación en el Diario el Litoral, todo con oportuna rendición de cuentas, así como la transcripción del presente proveído en la página web del Colegio de Martilleros y Corredores públicos. Previamente, actualice la parte actora la liquidación aprobada en fecha 24.2.2022 (f. 140) a los fines previstos en el art. 495 CPCC 167 CPL. 12) Los interesados podrán concurrir dos días con antelación a la subasta a la revisión del inmueble, en presencia del martillero. Efectuada la subasta> líbrese oficio a los Juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores, si los hubiere (art 506 in fine del C.P.C.C.) Hágase saber que al día 08/11/2022 se adeudan \$ 21.149,95 a la API (fs 184/185) y que previo a la suscripción de los edictos deberá acreditarse informe actualizado de deudas ante Aguas y la Comuna de Arroyo Leyes, así como deberá acompañarse el informe Original del Registro General de donde surja el Bloqueo actualizado del dominio. Notifíquese por cédula en el domicilio legal y real de la demandada, y del inmueble a subastarse haciendo saber a llos ocupantes del mismo, en caso de que los hubiera. Notifíquese a la API. Fdo. Dra. María V Acosta, Jueza; Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Mayores informes por Secretaria del Juzgado y/o al Martillero al Tel 0342-6135320. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022. Fdo. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria.